



COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
DE LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0



CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 008 DE MARZO 20 DE 2013

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 0336020413- Publicidad Fábrica de Licores de Antioquia Disponibilidad No. 21 del 19 de Marzo de 2013,

ACTA DE PUBLICIDAD: No. 006 de marzo 18 de 2013.

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada Legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y Acta de Posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CILR.

CONTRATISTA: OCTAVIO DE JESUS RUIZ C.C. No. 98.465.091., en representación legal de la Fundación Promoción Turística Ambiental y Escuela Deportiva- Fundación PROTADE - Nit: No. 900.506.232-1.

OBJETO: Promocionar en el 5to Evento Nacional de Vaquería Colombiana en Balboa-Risaralda los días 22, 23 y 24 de Marzo de 2013 los productos de la Fábrica de Licores de Antioquia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) El contratista dispondrá de la logística necesaria para cumplir con el objeto del contrato, la promoción de los productos de la Fábrica de Licores de Antioquia se realizara a través de presentación grupo artístico regional \$ 1.300.000, amplificación convencional por valor de \$ 5.700.000; pendones y menciones alusivas a dichos productos. c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamiento. d) presentar registro fotográfico y registro fílmico, en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado e) Presentar informe final del evento.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario de los productos de la Fábrica de Licores de Antioquia y pendón con el logotipo de la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda; así como cuñas alusivas a dichos productos y a la CILR por parte del animador durante la celebración del evento.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de tres (3) días.

INTERVENTORIA: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del AUXILIAR ADMINISTRATIVA de la CILR, quien realizará la Interventoría.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000.00) M/Cte.

El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y

EDIFICIO LOTERIA DEL RISARALDA PISO 8
Tel.: 3359604 Pereira
Celular 314 8321444
E-MAIL: comercializadora@risaralda.gov.co

Registro fílmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, devolución del material publicitario entregado por la CLIR, informe final del evento, y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

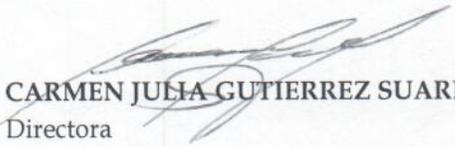
CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la CLIR por incumplimiento.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente orden: Propuesta, fotocopias formulario de registro único tributario y cedula de ciudadanía del representante legal, certificado de disponibilidad presupuestal, verificación de consulta boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la república y certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2013.



CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ
Directora



OCTAVIO DE JESÚS RUIZ
Contratista